

COMPENSADOR DE AGUJAS NÁUTICAS (C52)	
HORAS	30 horas lectivas.
ALUMNADO	10 alumnas/alumnos (máximo).
FINALIDAD	<p>Formar al alumnado para alcanzar las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinar y compensar los errores del compás magnético: <ul style="list-style-type: none"> – Realizar los cálculos precisos y actuar sobre los dispositivos compensadores de los compases magistrales o magnéticos de gobierno en la forma precisa para realizar la compensación de éstos. – Valorar la necesidad de realizar o no el proceso completo de compensación. – Dirigir el desarrollo de las operaciones de compensación de compases magistrales o magnéticos de gobierno instalados a bordo de los buques de conformidad con la regla V/19 del convenio SOLAS. ✓ Certificar los desvíos obtenidos durante el proceso de compensación.
REQUISITOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Titulación/Certificado Profesional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capitán de la Marina Mercante.¹ ▪ Titulación Académica:²⁻³ <ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo u otro título equivalente. ▪ Otros requisitos: <p>En el momento de presentar la solicitud, al menos uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración responsable de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o ▪ Certificado médico en vigor en que se acredite no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o ▪ Certificado médico de aptitud para el embarque marítimo en vigor. <p>En el momento de ser preseleccionado/a para la realización del curso, si fuera el caso, y durante toda la realización del mismo, al menos uno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Certificado médico en vigor en que se acredite no padecer enfermedad física o psíquica que le impida desarrollar la formación solicitada, o ▪ Certificado médico de aptitud para el embarque marítimo en vigor.

¹ No será exigible si se dispone de Título Superior de la Marina Civil (Licenciatura en Náutica y Transporte Marítimo u otro título equivalente).

² Los títulos extranjeros deberán haber sido homologados por la autoridad competente española.

³ No será exigible si se dispone de titulación profesional de Capitán de la Marina Mercante.